



Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN · REPÚBLICA ARGENTINA

SAN JUAN · MARTES 9 DE JUNIO DE 2026

AÑO XCVIII — EDICIÓN N° 3

EXTRACTO POR SECCIÓN

Administrativa

CONTENIDO DE ESTA SECCIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA. Leyes 305. Leyes N° 305/2026	2
MINISTERIO DE HACIENDA PÚBLICA. Decretos Reglamentarios 175. Decretos Reglamentarios N° 175/2026	3
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA. Decretos Acuerdos 108. Decretos Acuerdos N° 108/2026	4
PODER JUDICIAL DE SAN JUAN. Decretos 533. Decretos N° 533/2026	5
CÁMARA DE DIPUTADOS. Resoluciones 1293. Resoluciones N° 1293/2026	6
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA. Acuerdos 78. Acuerdos N° 78/2026	7
CÁMARA DE SENADORES. Disposiciones 223. Disposiciones N° 223/2026	7
MINISTERIO DE SEGURIDAD. Ordenanzas 58. Ordenanzas N° 58/2026	8
FISCALÍA DE ESTADO. Decretos Municipales 148. Decretos Municipales N° 148/2026	9
MINISTERIO DE HACIENDA PÚBLICA. Decisiones 98. Decisiones N° 98/2026	9
PODER JUDICIAL DE SAN JUAN. Leyes 306. Leyes N° 306/2026	2
MINISTERIO DE SALUD. Decretos Reglamentarios 176. Decretos Reglamentarios N° 176/2026	4



Administrativa

LEYES

2 publicaciones

LEYES
N° 305
Fecha
09-06-2026

Leyes N° 305/2026

Dirección General de Industria

SÍNTESIS

Se procede a la leyes de conformidad con las disposiciones vigentes. Expediente: 1689.

TEXTO COMPLETO

VISTO: El Expediente N° 5547, y

CONSIDERANDO: Que en virtud de las competencias establecidas en la normativa vigente, y conforme a lo solicitado por la autoridad de la dependencia correspondiente, resulta procedente dictar las presentes normas a fin de otorgamiento de subsidio.

Que los fundamentos expuestos justifican la adopción de las disposiciones que se proyectan.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Se procede a otorgamiento de subsidio de conformidad con lo establecido por la presente norma.

ARTÍCULO 2°.- El Dirección General de Industria será responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior, en los términos y condiciones que se establezcan por resolución.

ARTÍCULO 3°.- Deróganse todas las disposiciones que se opongan a la presente norma.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Dirección General de Industria – San Juan, 11 de junio de 2026

LEYES
N° 306
Fecha
09-06-2026

Leyes N° 306/2026

Poder Judicial de San Juan

SÍNTESIS

Se procede a la leyes de conformidad con las disposiciones vigentes. Expediente: 4181.

TEXTO COMPLETO

VISTO: El Expediente N° 9478, y

CONSIDERANDO: Que en virtud de las competencias establecidas en la normativa vigente, y conforme a lo solicitado por la autoridad de la dependencia correspondiente, resulta procedente dictar las presentes normas a fin de creación de dependencia.





Que los fundamentos expuestos justifican la adopción de las disposiciones que se proyectan.

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Se procede a creación de dependencia de conformidad con lo establecido por la presente norma.

ARTÍCULO 2°.- El Poder Judicial de San Juan será responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior, en los términos y condiciones que se establezcan por resolución.

ARTÍCULO 3°.- Deróganse todas las disposiciones que se opongan a la presente norma.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Poder Judicial de San Juan — San Juan, 11 de junio de 2026

DECRETOS REGLAMENTARIOS

2 publicaciones

**DECRETOS
REGLAMENTARIOS
N° 175**

Fecha
09-06-2026

Decretos Reglamentarios N° 175/2026

Ministerio de Hacienda Pública

SÍNTESIS

Se procede a la decretos reglamentarios de conformidad con las disposiciones vigentes.
Expediente: 8350.

TEXTO COMPLETO

VISTO: El Expediente N° 4082, y

CONSIDERANDO: Que en virtud de las competencias establecidas en la normativa vigente, y conforme a lo solicitado por la autoridad de la dependencia correspondiente, resulta procedente dictar las presentes normas a fin de creación de dependencia.

Que los fundamentos expuestos justifican la adopción de las disposiciones que se proyectan.

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Se procede a creación de dependencia de conformidad con lo establecido por la presente norma.

ARTÍCULO 2°.- El Ministerio de Hacienda Pública será responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior, en los términos y condiciones que se establezcan por resolución.

ARTÍCULO 3°.- Deróganse todas las disposiciones que se opongan a la presente norma.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.





Ministerio de Hacienda Pública — San Juan, 11 de junio de 2026

**DECRETOS
REGLEMENTARIOS
N° 176**

Fecha
09-06-2026

Decretos Reglamentarios N° 176/2026

Ministerio de Salud

SÍNTESIS

Se procede a la decretos reglamentarios de conformidad con las disposiciones vigentes. Expediente: 3908.

TEXTO COMPLETO

VISTO: El Expediente N° 2828, y

CONSIDERANDO: Que en virtud de las competencias establecidas en la normativa vigente, y conforme a lo solicitado por la autoridad de la dependencia correspondiente, resulta procedente dictar las presentes normas a fin de reconocimiento de deuda.

Que los fundamentos expuestos justifican la adopción de las disposiciones que se proyectan.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Se procede a reconocimiento de deuda de conformidad con lo establecido por la presente norma.

ARTÍCULO 2°.- El Ministerio de Salud será responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior, en los términos y condiciones que se establezcan por resolución.

ARTÍCULO 3°.- Deróganse todas las disposiciones que se opongan a la presente norma.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Ministerio de Salud — San Juan, 11 de junio de 2026

DECRETOS ACUERDOS

1 publicacion

**DECRETOS
ACUERDOS
N° 108**

Fecha
09-06-2026

Decretos Acuerdos N° 108/2026

Dirección General de Industria

SÍNTESIS

Se procede a la decretos acuerdos de conformidad con las disposiciones vigentes. Expediente: 9037.

TEXTO COMPLETO

VISTO: El Expediente N° 4866, y

CONSIDERANDO: Que en virtud de las competencias establecidas en la normativa vigente, y conforme a lo solicitado por la autoridad de la dependencia correspondiente, resulta procedente





dictar las presentes normas a fin de creación de dependencia.

Que los fundamentos expuestos justifican la adopción de las disposiciones que se proyectan.

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Se procede a creación de dependencia de conformidad con lo establecido por la presente norma.

ARTÍCULO 2°.- El Dirección General de Industria será responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior, en los términos y condiciones que se establezcan por resolución.

ARTÍCULO 3°.- Deróganse todas las disposiciones que se opongan a la presente norma.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Dirección General de Industria – San Juan, 11 de junio de 2026

DECRETOS

1 publicacion

**DECRETOS
N° 533**

Fecha
09-06-2026

Decretos N° 533/2026

Poder Judicial de San Juan

SÍNTESIS

Se procede a la decretos de conformidad con las disposiciones vigentes. Expediente: 5510.

TEXTO COMPLETO

VISTO: El Expediente N° 2182, y

CONSIDERANDO: Que en virtud de las competencias establecidas en la normativa vigente, y conforme a lo solicitado por la autoridad de la dependencia correspondiente, resulta procedente dictar las presentes normas a fin de designación de funcionario.

Que los fundamentos expuestos justifican la adopción de las disposiciones que se proyectan.

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Se procede a designación de funcionario de conformidad con lo establecido por la presente norma.

ARTÍCULO 2°.- El Poder Judicial de San Juan será responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior, en los términos y condiciones que se establezcan por resolución.

ARTÍCULO 3°.- Deróganse todas las disposiciones que se opongan a la presente norma.





ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Poder Judicial de San Juan — San Juan, 11 de junio de 2026

RESOLUCIONES

1 publicacion

RESOLUCIONES

N° 1293

Fecha

09-06-2026

Resoluciones N° 1293/2026

Cámara de Diputados

SÍNTESIS

Se procede a la resoluciones de conformidad con las disposiciones vigentes. Expediente: 8930.

TEXTO COMPLETO

VISTO: El Expediente N° 2145, y

CONSIDERANDO: Que en virtud de las competencias establecidas en la normativa vigente, y conforme a lo solicitado por la autoridad de la dependencia correspondiente, resulta procedente dictar las presentes normas a fin de promoción de funcionario.

Que los fundamentos expuestos justifican la adopción de las disposiciones que se proyectan.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Se procede a promoción de funcionario de conformidad con lo establecido por la presente norma.

ARTÍCULO 2°.- El Cámara de Diputados será responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior, en los términos y condiciones que se establezcan por resolución.

ARTÍCULO 3°.- Deróganse todas las disposiciones que se opongan a la presente norma.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Cámara de Diputados — San Juan, 11 de junio de 2026

ACUERDOS

1 publicacion

ACUERDOS

N° 78

Fecha

09-06-2026

Acuerdos N° 78/2026

Dirección General de Industria

SÍNTESIS

Se procede a la acuerdos de conformidad con las disposiciones vigentes. Expediente: 7103.

TEXTO COMPLETO

VISTO: El Expediente N° 8913, y





CONSIDERANDO: Que en virtud de las competencias establecidas en la normativa vigente, y conforme a lo solicitado por la autoridad de la dependencia correspondiente, resulta procedente dictar las presentes normas a fin de delegación de atribuciones.

Que los fundamentos expuestos justifican la adopción de las disposiciones que se proyectan.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Se procede a delegación de atribuciones de conformidad con lo establecido por la presente norma.

ARTÍCULO 2°.- El Dirección General de Industria será responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior, en los términos y condiciones que se establezcan por resolución.

ARTÍCULO 3°.- Deróganse todas las disposiciones que se opongan a la presente norma.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Dirección General de Industria – San Juan, 11 de junio de 2026

DISPOSICIONES

1 publicacion

DISPOSICIONES
N° 223

Fecha

09-06-2026

Disposiciones N° 223/2026

Cámara de Senadores

SÍNTESIS

Se procede a la disposiciones de conformidad con las disposiciones vigentes. Expediente: 5402.

TEXTO COMPLETO

VISTO: El Expediente N° 2931, y

CONSIDERANDO: Que en virtud de las competencias establecidas en la normativa vigente, y conforme a lo solicitado por la autoridad de la dependencia correspondiente, resulta procedente dictar las presentes normas a fin de regulación de procedimiento.

Que los fundamentos expuestos justifican la adopción de las disposiciones que se proyectan.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Se procede a regulación de procedimiento de conformidad con lo establecido por la presente norma.

ARTÍCULO 2°.- El Cámara de Senadores será responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior, en los términos y condiciones que se establezcan por resolución.





ARTÍCULO 3°.- Deróganse todas las disposiciones que se opongan a la presente norma.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Cámara de Senadores – San Juan, 11 de junio de 2026

ORDENANZAS

1 publicacion

ORDENANZAS N° 58

Fecha
09-06-2026

Ordenanzas N° 58/2026

Ministerio de Seguridad

SÍNTESIS

Se procede a la ordenanzas de conformidad con las disposiciones vigentes. Expediente: 7759.

TEXTO COMPLETO

VISTO: El Expediente N° 6660, y

CONSIDERANDO: Que en virtud de las competencias establecidas en la normativa vigente, y conforme a lo solicitado por la autoridad de la dependencia correspondiente, resulta procedente dictar las presentes normas a fin de delegación de atribuciones.

Que los fundamentos expuestos justifican la adopción de las disposiciones que se proyectan.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Se procede a delegación de atribuciones de conformidad con lo establecido por la presente norma.

ARTÍCULO 2°.- El Ministerio de Seguridad será responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior, en los términos y condiciones que se establezcan por resolución.

ARTÍCULO 3°.- Deróganse todas las disposiciones que se opongan a la presente norma.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Ministerio de Seguridad – San Juan, 11 de junio de 2026

DECRETOS MUNICIPALES

1 publicacion

DECRETOS MUNICIPALES N° 148

Fecha
09-06-2026

Decretos Municipales N° 148/2026

Fiscalía de Estado

SÍNTESIS

Se procede a la decretos municipales de conformidad con las disposiciones vigentes. Expediente: 8436.

TEXTO COMPLETO





VISTO: El Expediente N° 6892, y

CONSIDERANDO: Que en virtud de las competencias establecidas en la normativa vigente, y conforme a lo solicitado por la autoridad de la dependencia correspondiente, resulta procedente dictar las presentes normas a fin de promoción de funcionario.

Que los fundamentos expuestos justifican la adopción de las disposiciones que se proyectan.

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Se procede a promoción de funcionario de conformidad con lo establecido por la presente norma.

ARTÍCULO 2°.- El Fiscalía de Estado será responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior, en los términos y condiciones que se establezcan por resolución.

ARTÍCULO 3°.- Deróganse todas las disposiciones que se opongan a la presente norma.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Fiscalía de Estado — San Juan, 11 de junio de 2026

DECISIONES

1 publicacion

**DECISIONES
N° 98**
Fecha
09-06-2026

Decisiones N° 98/2026
Ministerio de Hacienda Pública

SÍNTESIS

Se procede a la decisiones de conformidad con las disposiciones vigentes. Expediente: 1914.

TEXTO COMPLETO

VISTO: El Expediente N° 4694, y

CONSIDERANDO: Que en virtud de las competencias establecidas en la normativa vigente, y conforme a lo solicitado por la autoridad de la dependencia correspondiente, resulta procedente dictar las presentes normas a fin de delegación de atribuciones.

Que los fundamentos expuestos justifican la adopción de las disposiciones que se proyectan.

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Se procede a delegación de atribuciones de conformidad con lo establecido por la presente norma.

ARTÍCULO 2°.- El Ministerio de Hacienda Pública será responsable de dar cumplimiento a lo





dispuesto en el artículo anterior, en los términos y condiciones que se establezcan por resolución.

ARTÍCULO 3°.- Deróganse todas las disposiciones que se opongan a la presente norma.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Ministerio de Hacienda Pública — San Juan, 11 de junio de 2026

